

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES seleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Distrito Forestal de León.—Anuncio.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Delegación del Tribunal de Cuentas de la República en la Subsecretaría de Comunicaciones

Por la presente se llama y emplaza a D. Siro García Rodríguez, Oficial de Correos que fué de León, en ignorado paradero, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, se persone por sí o por medio de representante en esta Delegación (Palacio de Comunicaciones), a recoger y contestar dentro del mismo el pliego comprensivo de los cargos que se le han formulado en expediente que se instruye sobre reintegro de 306,39 pesetas por irregularidades cometidas en el servicio del Giro postal, advirtiéndole que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 26 de Mayo de 1936.—El Delegado, Francisco Sicilia.

Otra plaza gratuita en el Instituto Psiquiátrico-Pedagógico

CONCURSO

El «Instituto Psiquiátrico Pedagógico para niños, niñas y jóvenes retrasados mentales, psicopáticos o difíciles, en relación con el concurso de concesión de plaza gratuita de tratamiento, que anunció en el mes de Diciembre último, participa a las numerosas personas solicitantes o interesadas en la concesión de dicha plaza, lo que sigue:

Que la repetida plaza gratuita ha sido adjudicada a la niña C. A. C., de Granada, abandonada de su padre, y cuya madre se gana la vida como sirvienta.

Que anuncia por el presente nuevo concurso para la concesión de otra plaza gratuita de tratamiento, en las mismas condiciones de solicitud que la antes mencionada.

Que en este nuevo concurso se contará también con las restantes solicitudes presentadas para el anterior, si así manifiestan desearlo los interesados.

* * *

La plaza, pues, para cuya concesión se abre concurso es una plaza gratuita de tratamiento en el Insti-

tuto Psiquiátrico-Pedagógico, en internado, durante un año, prorrogable éste, si ello se considera conveniente en el momento oportuno por la Dirección.

Las peticiones serán dirigidas a dicho Instituto, carretera del Hipódromo a Chamartín, 58 (Madrid), durante los meses de Junio y Julio del año actual.

La plaza ha de ser solicitada para niña (precisamente para niña) anormal mental, cuya anomalía no sea tan excesivamente acentuada que prive de finalidad al tratamiento; que tenga de edad más de cinco años y no pase de diez, y que pertenezca a familia que esté, económicamente, en situación de verdadera pobreza.

Las solicitudes serán acompañadas de partida de nacimiento, de certificación mental del Médico de la localidad y de certificación de la Alcaldía, respecto del estado económico de la familia de la niña de que se trate.

La Dirección del Instituto Psiquiátrico-Pedagógico, se reserva el derecho de solicitar o de hacer, sobre cualquiera de los extremos apuntados, la información complementaria que considere oportuna, y el de resolver el concurso como en conciencia lo estime más conveniente.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1935 a 1936, aprobado por Orden de 13 de Agosto de 1935

TERCERAS SUBASTAS DE PUERTOS Y GENCIANA

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejales de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la edición del BOLETÍN OFICIAL del día 16 de Septiembre de 1935.

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	Denominación de los pastaderos	Duración del arriendo años	PERTENENCIA	Número y clase de ganados				Tasación anual PESETAS	FECHA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SUBASTAS			Presupuesto de indemnizaciones anuales Pasetas Cts.
					Vacuno	Lanar	Cabrio	Caballar		MES	DIA	Hora	
128	Barrios de Luna	Peña del Puerto	1	Portilla	»	150	40	»	185	Junio	11	10	18 50
169	Murias de Paredes	Fasgarón	1	Murias de Paredes	»	750	50	»	495	Idem	11	9	49 50
172	Idem	El Collado	1	Villabandin	»	292	6	4	179	Idem	11	10	17 19
173	Idem	La Peña	1	Montrondo	»	720	20	9	476	Idem	11	11	47 60
181	Idem	Bocibar	1	Los Bayos	»	72	4	2	58	Idem	11	12	5 80
190	Palacios del Sil	Torrefacio	1	Salientes y otros	»	280	8	4	187	Idem	11	10	18 70
233	San Emiliano	Triana	1	Genetosa	»	360	8	4	290	Idem	14	10	29 00
446	Burón	Escobio, Carcedo, Moñones y Vecenes	1	Lario y Polvoreda	»	1648	36	20	1.330	Idem	11	10	95 70
479	Puebla de Lillo	Pandote	1	Camposolillo	»	216	6	4	162	Idem	11	10	16 20
487	Idem	Las Pintas	1	Maraña	»	180	»	»	109	Idem	11	9	10 90
488	Idem	Peñarrubia	1	Idem	»	332	10	6	230	Idem	11	10	23 00
493	Posada de Valdeón	Remelende	1	Idem	»	880	16	11	635	Idem	11	9 ^{1/2}	63 50
493	Idem	Carbanal	1	Posada y otros	»	300	12	»	168	Idem	11	9	16 80
493	Idem	Anzo	1	Idem	»	300	10	10	234	Idem	11	9 ^{1/2}	23 40
527	Riáño	Codiceda	1	Idem	»	450	6	4	319	Idem	11	10	31 90
646	Cármenes	Llerenes y Solana	1	Anciles	»	240	6	3	243	Idem	11	10	24 30
746	Valdelugeros	El Puerto y Los Vierdes	1	Getino	»	300	7	»	250	Idem	11	10	25 00
779	Vegacervera	Concejal de Vegarada	5	Ayunt. Valdelugeros	»	500	40	10	830	Idem	11	11	83 00
518	Reyero	Canil de Fierros	1	Valporquero	»	100	»	»	75	Idem	14	12	7 50
519	Idem	Los Rebezos	1	Viego	»	328	6	6	241	Idem	14	11	24 10
		Remolina	1	Pallide	»	420	10	6	308	Idem	14	12	30 80
GENCIANA													
190	Palacios del Sil	56 Q. m. de Genciana	1	Saliente y otros	»				140	Junio	11	13	14 00
267	Villablino	50 idem de idem	1	Rioscuro	»				125	Idem	11	9	12 50
434	Boca de Huergano	100 idem de idem	1	Portilla	»				250	Idem	11	10	25 00
730	Rodiezmo	70 idem de idem	1	Millaró	»				160	Idem	11	11	16 00

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Francisco del Río Alonso, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para hacer pago a la Sociedad Zorita Hermanos de esta capital de la cantidad de doscientas cincuenta y cinco pesetas más las costas, a que fué condenado D. Tomás Diez Calvo en el juicio verbal civil n.º 153 del año 1934, seguido en este Juzgado a instancia de las mismas partes, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a segunda subasta por término de veinte días y por el tipo de su tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento de la misma, los bienes inmuebles embargados al mismo siguientes:

Una casa, en construcción de planta baja y alta, sita en el casco del pueblo de Oteruelo, a la calle Mayor, sin número, que linda: por la derecha entrando o Norte, con casa de José Flórez; izquierda o Mediodía, con solar de Juan Arias; espalda o poniente, con viña de Rafael Diez y frente, con dicha Calle Mayor; tasada en mil pesetas (1.000).

CONDICIONES DE LA SUBASTA

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor de esta ciudad, el día treinta de Junio próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación con la rebaja del veinticinco por ciento de la misma y no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes de referida tasación con dicha rebaja.

Dado en León a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Francisco del Río.—P. S. M. El Secretario, E. Alfonso.

Núm. 344.—12,25 ptas.

Juzgado municipal de Vallecillo

Don David Castellanos Agundez, Juez municipal de Vallecillo.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para proveer el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal y en virtud de orden de la Su-

perioridad, se anuncia nuevamente dicha vacante a concurso libre conforme establece la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado municipal, debidamente reintegradas y con los documentos que acrediten sus méritos, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la inserción de este escrito en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León.

Vallecillo, a 2 de Junio de 1936.—David Castellanos.—El Secretario suplente, Jesús Pastrana.

Juzgado municipal de San Millán de los Caballeros

Don Crisóforo Alonso Clemente, Juez municipal de San Millán de los Caballeros.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Suplente Secretario en propiedad de este Juzgado municipal se anuncia su provisión en propiedad a concurso libre por término de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, como dispone el Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes a dicho cargo presenten las instancias bien documentadas ante el Sr. Juez municipal de esta villa.

San Millán de los Caballeros, 1.º de Junio de 1936.—El Juez municipal, Crisóforo Alonso.—El Secretario habilitado, Baudilio García.

Juzgado municipal de Valdemora

Don Julián Ortega de la Iglesia, Juez municipal de Valdemora.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente, y debiéndose de proveer conforme dispone el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias en unión de los documentos que deban acompañarlos, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, cuyas solicitudes serán presentadas en el Juzgado de primera instancia de este partido de

Valencia de D. Juan y dentro de dicho plazo.

Se hace constar que el que resulte nombrado no tiene otra retribución que los derechos de arancel, y que se le exigirá su permanencia en el término de este Juzgado municipal.

Valdemora, 2 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Julián Ortega.—El Secretario habilitado, Manuel Pérez.

Juzgado municipal de Valdevimbre
Don Gerardo Alonso Alvarez, Juez municipal de Valdevimbre y su término.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de 30 días en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los interesados habrán de presentar sus instancias documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan.

Valdevimbre, 29 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Gerardo Alonso.—El Secretario habilitado, Abundio Mateo.

Juzgado municipal de Fuentes de Carbajal

Don Urbano Ferrero Barrientos, Juez municipal de Fuentes de Carbajal (León).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante los cuales podrán los concursantes presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten su derecho, en la Secretaría de este Juzgado.

Este Municipio tiene 518 habitantes de hecho y 520 de derecho, y el agraciado habrá de conformarse con los derechos de arancel.

Fuentes de Carbajal, 1.º de Junio de 1936.—Urbano Ferrero.

Juzgado municipal de Castrofuerte

Don Marcelino Castañeda Pérez, Juez municipal de Castrofuerte.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal

y debiendo proveerse en concurso de traslado dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones prevenidas podrán los que aspiren a ella presentar sus solicitudes y demás documentos prevenidos dentro de los treinta días siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, ante el Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan.

Los derechos de dicho cargo son los señalados en el vigente arancel y el Ayuntamiento consta de 583 habitantes de derecho.

Castrofuerte, 29 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Marcelino Castañeda.

Juzgado municipal de Villamandos
Don Luciano García Lorenzana, Juez municipal de Villamandos.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y de conformidad a las disposiciones vigentes, se abre concurso libre por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo sus solicitudes documentadas con arreglo al Real decreto de 21 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930 y en cumplimiento a lo preceptuado en la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 18 de Abril de 1871.

Se advierte que en este Juzgado no hay más retribuciones que los arancelarios.

Villamandos, a 2 de Junio de 1936.—Luciano García.—El Secretario habilitado, Raimundo Prada.

Juzgado municipal de Villafer
Don Julián Páramo Martínez, Juez municipal de Villafer.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de preveer conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud.

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación examen y aprobación conforme del Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Es compatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto, y de orden del Sr. Juez, se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Villafer, 2 de Junio de 1936.—El Juez. Julián Páramo.—El Secretario, Higinio Martínez.

EDICTOS

Don Antonio Cabañeros Otero, Teniente del Regimiento Infantería Burgos, número 36, y Juez eventual militar de este Plaza de León.

Hago saber: Que habiendo sido sobreseída definitivamente por aplicación de los beneficios de amnistía otorgados por Decreto de 21 de Febrero del año actual, la causa número 149 de 1935, instruida por el delito de insulto de palabra a Institutos armados e ignorándose el paradero de los paisanos José Villar Uncal y Carmen Suárez, procesados en la citada causa y con residencia anteriormente en la provincia de León; por el presente edicto se emplaza a los mismos, para que en el término de diez días, a partir de su publicación, comparezcan ante el Juzgado Militar de esta Plaza, sito en el Cuartel del Cid, a fin de notificales el sobreseimiento arriba expresado y caso de no hacerlo en el plazo señalado, se darán por notificados.

Y para que conste se extiende el presente en León a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Teniente Juez instructor, Antonio Cabañeros.—El Secretario, Juan Simón.

Don Antonio Cabañeros Otero, Teniente de Infantería; Juez militar eventual de la Plaza de León.

Hago saber: Que habiendo sido sobreseída definitivamente por aplicación de los beneficios de amnistía de 21 de Febrero del año actual, la causa núm. 163 de 1935, instruida por el delito de agresión a fuerza armada

en el mes de Diciembre de 1934 e ignorándose el paradero del paisano Manuel Miguélez González, procesado en la citada causa y con residencia anteriormente en la provincia de León; por el presente edicto se emplaza al mismo para que en el término de diez días, a partir de su publicación, comparezca ante el Juzgado Militar de esta Plaza, sito en el Cuartel del Cid, a fin de notificarle el sobreseimiento arriba expresado y caso de no hacerlo en el plazo señalado, se dará por notificado.

Y para que conste, se extiende el presente en León a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Teniente Juez instructor, Antonio Cabañeros.

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, llamando a los procesados Crispulo Gutiérrez, Zenón Prieto y Guillermo García, declarados rebeldes en el sumario que se instruyó en el Juzgado de instrucción de Ponferrada con el núm. 166 de 1934, por virtud de haber sido dejada sin efecto por aplicación del Decreto-ley de Amnistía.

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, llamando al procesado Jesús Vidal, procesado y declarado rebelde en causa que se instruyó en el Juzgado de instrucción de Ponferrada con el número 154 de 1934, por haber sido dejada sin efecto tal rebeldía, por aplicación del Decreto-ley de Amnistía de 21 de Febrero del corriente año.

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, llamando al procesado Crispulo Gutiérrez García, rebelde, en sumario 14 de 1934, por haber sido dejada ésta sin efecto y su prisión, por aplicación del Decreto-ley de Amnistía de 21 de Febrero del corriente año.

Dado en Ponferrada a 1.º de Junio de 1936.—El Julio Fernández.—El Secretario P. H., Julio Fuertes.